

**ACLARACIÓN SEGUNDA QUE SE INTRODUCEN A LA LICITACIÓN CON NÚMERO DE EXPEDIENTE:  
2222019 «SERVICIO DE SEGUIMIENTO DEL CONTRATO DE RECOGIDA DE RESIDUOS»**

1.- Buenos días. En los Pliegos que rigen esta licitación se establece que la duración del contrato es de DOS (2) AÑOS con posibilidad de prórroga de TRES (3) AÑOS. En este sentido, entendemos que hay un error en la determinación del precio del contrato, pues el presupuesto base de licitación (sin IVA) para los 2 años coincide con el valor estimado para el cómputo de los 5 años. ¿Podría aclarar este aspecto? Muchas gracias de antemano. Un saludo.

[El importe máximo de adjudicación establecido en 50.000€ es para la posible duración máxima del contrato, es decir 5 años.](#)

2.- Buenos días. En relación con la póliza de Responsabilidad Civil, ¿Podrían aclarar cuál es el motivo para solicitar una póliza con un límite tan elevado (1.000.000,00 €)? Pues consideramos que no resulta proporcional al importe anual del contrato (25.000,00 €). Muchas gracias de antemano. Un saludo.

[El importe de la póliza está relacionado con la actividad del contrato y los daños y perjuicios que la actividad del adjudicatario pueda generar con sus actos o falta de ellos, no con el importe del contrato.](#)

3.- Buenos días. Con respecto al criterio de adjudicación "Seguimiento de contratos", ¿serán valorables contratos de seguimiento de servicios de tipología similar al de residuos? Se plantea esta cuestión al entender que, por ejemplo, el seguimiento de servicios públicos como el de ALUMBRADO o ABASTECIMIENTO DE AGUA presentan una estructura muy similar con los de RESIDUOS. Muchas gracias de antemano. Un saludo.

[No, tal como se establece en el Pliego de Bases, punto 8, solo se tendrán en cuenta los seguimientos de contratos diferentes de Recogida de Residuos ejecutados en los últimos cinco años.](#)

4. Se adjunta como Anejo nº 1 a este documento el Anejo nº 5 del Pliego de Bases corregido para mayor claridad, ya que se han detectado pequeños errores materiales en el que se ha publicado.

5.- Buenas tardes. En base a la respuesta a la consulta planteada "El importe máximo de adjudicación establecido en 50.000€ es para la posible duración máxima del contrato, es decir 5 años", debemos entender que, por tanto, el importe anual del contrato es de 10.000 euros. A este respecto, ¿nos podrían facilitar el dimensionamiento económico que ha servido de base para la determinación del precio? Pues en los Pliegos no se indican, entre otros, horas de prestación del servicio, perfiles mínimos, etc. que son fundamentales para poder determinar la oferta, especialmente ante un presupuesto tan limitado. Muchas gracias de antemano. Un saludo.

El dimensionamiento económico viene determinado por las tareas asociadas al seguimiento del servicio que dependerá de la experiencia, conocimiento y agilidad de gestión que tenga el licitador. No obstante, y tan solo a nivel orientativo, se estima que aquellas empresas que tengan la capacidad anteriormente indicada podrían desarrollar las tareas definidas en el pliego técnico con una dedicación aproximada de unas 50 horas mensuales.

Barcelona, 23 de febrero de 2023



## ANEJO Nº 1

### Anejo nº 5 del Pliego de Bases

#### ( ANEJO Nº 5 )

#### ASPECTOS TÉCNICOS, CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA

\_\_\_\_\_ con documento oficial de identidad núm. \_\_\_\_\_ en nombre y representación de la empresa \_\_\_\_\_ -

DECLARO:

Que los aspectos técnicos cuantificables de forma automática, ofertados para la licitación: **«2222019 Servicio de seguimiento del contrato de Recogida de Residuos»**, son las que a continuación se relacionan:

Concepto		Oferta
Seguimiento de contratos	número de contratos de seguimiento de recogida selectiva de residuos	<input type="text"/>

Los números de contratos de seguimiento comprenderán aquellos realizados dentro del periodo comprendido entre los meses de enero de 2018 y diciembre de 2022.

Solo se admitirán números enteros descartando todas las posiciones decimales que se consignen.

En ....., a ..... de ..... de 2023